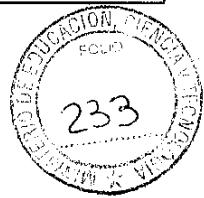




“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1039



BUENOS AIRES, 2 SET 2004

VISTO el expediente N° 05-2520/01 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN GEOGRAFÍA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 008/02 y 068/04 y la Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes N° 10/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

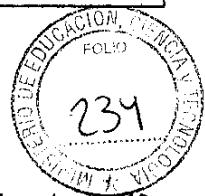
Sr. M. M.
2004



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1039



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y la Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN GEOGRAFÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN GEOGRAFÍA a dictarse en la Sede de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN N° 1039

[Signature of Daniel F. Filmus]
Daniel F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1039



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN GEOGRAFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.

- * Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza - aprendizaje en Geografía en los niveles pertinentes del sistema educativo.
- * Investigar las posibles relaciones interdisciplinarias en el abordaje de la Geografía para dar respuesta a situaciones problemáticas que se planteen en el desempeño de su rol.
- * Diseñar y desarrollar currículas como especialista en Geografía.
- * Realizar investigaciones educativas.
- * Asesorar en los aspectos teórico-prácticos relativos a la enseñanza de la Geografía.
- * Participar en el diseño y evaluación de planes, programas y proyectos referidos a la especialidad en las instituciones donde se desempeñe.

*sgv
mcl
M*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1039



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.

TÍTULO: PROFESOR EN GEOGRAFÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Cartografía	A	5	150
02	Introducción a la Geografía	1º S	8	120
03	Matemática Aplicada a la Geografía	1º S	8	120
04	Geografía de los Sistemas Naturales I (Climatología)	1º S	8	120
05	Curso: Introducción a la Filosofía	1º S	-	30
06	Evolución del Pensamiento Geográfico	2º S	8	120
07	Geografía de los Sistemas Naturales II (Geomorfología)	2º S	8	120
08	Curso: Introducción a la Economía	2º S	-	30
09	Estadística Aplicada a la Geografía I	2º S	8	120

SEGUNDO AÑO

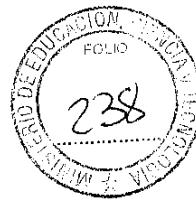
10	Teledetección	1º S	8	120
11	Psicología	A	6	180
12	Geografía de los Sistemas Naturales III (Hidrografía)	1º S	8	120
13	Geografía de los Sistemas Naturales IV (Biogeografía y Ecología)	1º S	8	120
14	Sistemas de Información Geográfica I (SIG)	2º S	8	120
15	Política y Legislación Escolar	2º S	8	120
16	Geografía de la Población	2º S	8	120
17	Geografía Económica y Política	2º S	8	120



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1039



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

18	Geografía Urbana y Rural	A	5	150
19	Historia Social	1º S	8	120
20	Geografía Argentina I	1º S	8	120
21	Ánalisis Geográfico Regional	1º S	8	120
22	Geografía de América Latina	2º S	8	120
23	Curso: Introducción a la Sociología	2º S	-	30
24	Geografía Argentina II	2º S	8	120
25	Problemática de la Institución Escolar	2º S	8	120

CUARTO AÑO

26	Geografía Argentina III	A	5	150
27	Didáctica I	1º S	8	120
28	Geografía de los Espacios Mundiales	1º S	8	120
29	Antropología Cultural	1º S	8	120
30	Geografía Ambiental	2º S	8	120
31	Geografía de San Juan	2º S	8	120

QUINTO AÑO

32	Didáctica II, Residencia y Práctica Docente	A	8	240
33	Investigación Educativa	1º S	8	120
34	Ética y Deontología Profesional	1º S	8	120

CARGA HORARIA TOTAL: 4.080 HORAS ÁULICA Y 3.060 HORAS RELOJ.